

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montoro**

Núm. 1.948/2021

Por la Alcaldía se ha dictado Resolución n.º 1163/2020, que ha sido insertada en el Libro de Resoluciones con fecha 17 de mayo de 2020, la que copiada literalmente dice así:

“Siendo necesario a los intereses municipales la ampliación del recinto ferial y la conexión con el futuro Centro de Salud y para ello el cumplimiento de la previsión del planeamiento vigente en la modificación del PGOU relativa al establecimiento de un nuevos Sistema General de Equipamiento y Nueva Área de Reforma Interior residencial en el paraje “Senda de la Golosilla” fue aprobado definitivamente en CPOTU en 14/07/2011, con la siguiente determinación de programación y Gestión:

Sistema de Actuación: Compensación.

Proyecto de reparcelación: 1 año desde la Aprobación definitiva de la Innovación.

Proyecto de Urbanización: 2 años desde la Aprobación Definitiva de Reparcelación.

Ejecución de la Urbanización: 1 año desde la aprobación del Proyecto de Urbanización.

Ejecución de la Edificación: VPO: 5 años desde la recepción de la Urbanización.

Teniendo en cuenta que afecta a las fincas de los titulares que se indican:

1. Finca registral: 7.768.

Titular registral: Juan Leiva de los Llanos y Antonia López Cañadilla.

Titular catastral: Juan Leiva de los Llanos y Antonia López Cañadilla.

Referencia catastral: 8687002UH7088N0001XE

2. Finca registral: 5.079.

Superficie registral: 1.435 m²

Titular registral: María González Cañadilla

Titular catastral: Herederos de María González Cañadilla,

Referencia catastral: 14043A008001460000UH.

3. Finca registral: 20.932

Superficie registral: 2.824 m².

Titular registral: Francisca María Galán Pavón, Agustín Criado Sánchez.

Titular catastral: Francisca María Galán Pavón, Blas Criado Galán.

Referencia catastral: 14043A008004460000UT.

Conocido el informe Técnico y jurídico, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 21.1 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente, resuelvo:

Primero: Declarar el incumplimiento de los plazos y deberes impuestos a los propietarios de los terrenos en la modificación del PGOU relativa al establecimiento de un nuevos Sistema General de Equipamiento y Nueva Área de Reforma Interior residencial en el paraje “Senda de la Golosilla” fue aprobado definitivamente en CPOTU en 14/07/2011.

Segundo. Conceder audiencia a los propietarios por plazo de diez días, y de información pública anunciándolo en el BOP, advirtiéndole que la ausencia de alegaciones o reclamaciones determinará definitivamente la declaración de este incumplimiento”.

El presente anuncio se somete a información pública por el plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a fin de que quien se estime interesado pueda consultar el expediente instruido en las dependencias municipales y, en su caso, formular cuantas sugerencias, observaciones, reparos o alegaciones, pudiera considerar como más pertinentes a su derecho.

Montoro, 18 de mayo de 2021. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Ana María Romero Obrero.